

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
Nº 28-2024/DEP.88**

Lima, 30 de mayo de 2024

VISTOS:

El Resumen Ejecutivo Nº 3-2024/DEP.88, el Informe Técnico Nº 3-2024/DEP.88, el Informe Legal Nº 3-2024/DEP.88, el Informe Financiero Nº 3-2024/DEP.88 y el Acuerdo del Comité Pro Transportes y Comunicaciones Nº 275-3-2024-Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 45-2024-MTC/01 del 31 de enero de 2024, se aprobó el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) 2024 – 2026 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incorporando los siguientes Proyectos en Activos: (a) Bandas 5G - Banda de Frecuencias 3.5 GHz (3,300 – 3,400 MHz y 3,600 – 3,800 MHz) y la liberación y/o reordenamiento del rango de frecuencia de 3,400 – 3,600 MHz; (b) Bandas 5G - Banda de Frecuencias 26 GHz (25.9 – 26.7 GHz);

Que, mediante Oficio Nº 415-2024-MTC.27 del 05 de marzo de 2024 (E012402165), el Director de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones (DGPPC) del MTC, en su calidad de Presidente del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Comunicaciones (CPIP-C) y de acuerdo con lo aprobado mediante Acta Nº 1-2024-MTC-CPIP-C, remitió a PROINVERSIÓN los Informes de Evaluación de los Proyectos “Banda de Frecuencias 3.5 GHz (3,300 – 3,400 MHz y 3,600 – 3,800 MHz)” y “Banda de Frecuencias 26 GHz (25.9 – 26.7 GHz)”, así como solicitó continuar con el procedimiento respectivo para su incorporación al Proceso de Promoción de la Inversión Privada;

Que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 26-2024 del 27 de marzo de 2024, se asignó al señor Aldo Laderas Parra la conducción de los siguientes Proyectos: (a) Banda de Frecuencias 3.5 GHz (3,300 – 3,400 MHz y 3,600 – 3,800 MHz); (b) Banda de Frecuencias 26 GHz (25.9 – 26.7 GHz);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN Nº 36-2024 del 17 de abril de 2024, se resolvió asignar los Proyectos “Banda de Frecuencias 3.5 GHz (3,300 – 3,400 MHz y 3,600 – 3,800 MHz)” y “Banda de Frecuencias 26 GHz (25.9 – 26.7 GHz)” al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Transporte y Telecomunicaciones – PRO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES;

Que, mediante Oficio Nº 1-2024/PROINVERSIÓN/DEP.88 del 22 de abril de 2024, se remitió al CPIP-C del MTC observaciones a los Informes de Evaluación de los Proyectos, solicitando la actualización de los mismos;

Que, mediante Oficios N° 747, N° 775 y N° 777-2024-MTC/27 del 02, 07 y 08 de mayo de 2024, el Presidente del CPIP-C del MTC remitió los Informes de Evaluación actualizados, formulados y suscritos por la Dirección de Programas y Proyectos de Comunicaciones del MTC;

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17° del TUO del Decreto Legislativo N° 1362 los Comités Especiales de Inversiones son órganos colegiados encargados de aprobar y elevar a la Dirección Ejecutiva, para su ratificación, o para su conformidad y remisión al Consejo Directivo, según corresponda, los documentos que corresponden a los principales hitos del proceso, como en el presente caso, el Plan de Promoción de los Proyectos indicados en los considerandos precedentes;

Que, mediante Acuerdo del Comité PRO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES N° 275-1-2024-Telecomunicaciones de fecha 21 de mayo de 2024, se aprobó la Conformidad al Informe de Evaluación del Proyecto “Banda de Frecuencias 3.5 GHz (3,300 – 3,400 MHz y 3,600 – 3,800 MHz)”. Asimismo, se dispuso elevar dicho Acuerdo a la Dirección Ejecutiva para su conformidad y posterior remisión al Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, para su correspondiente ratificación; así como para la Incorporación del Proyecto al proceso de promoción de la inversión privada;

Que, mediante Acuerdo del Comité PRO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES N° 275-2-2024-Telecomunicaciones de fecha 21 de mayo de 2024, se aprobó la Conformidad al Informe de Evaluación del Proyecto “Banda de Frecuencias 26 GHz (25.9 – 26.7 GHz)”. Asimismo, se dispuso elevar dicho Acuerdo a la Dirección Ejecutiva para la ratificación correspondiente e Incorporación del Proyecto al proceso de promoción de la inversión privada;

Que, mediante Acuerdo del Comité PRO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES N° 275-3-2024-Telecomunicaciones de fecha 21 de mayo de 2024, se aprobó el Plan de Promoción de los Proyectos “Banda de Frecuencias 3.5 GHz (3,300 – 3,400 MHz y 3,600 – 3,800 MHz)” y “Banda de Frecuencias 26 GHz (25.9 – 26.7 GHz)”. Asimismo, se dispuso (i) condicionar la eficacia de dicho acuerdo a que se culmine con el trámite de incorporación de dichos proyectos al proceso de promoción de la inversión privada, así como (ii) remitir dicho acuerdo a la Dirección Ejecutiva para el trámite correspondiente;

Que, conforme a lo previsto en el inciso 3 del numeral 16.3 del artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N° 1362, la Dirección Ejecutiva tiene como función dar conformidad y elevar al Consejo Directivo los acuerdos de los Comités Especiales de Inversiones que aprueban los principales hitos de los proyectos desarrollados bajo las modalidades de Asociación Público Privada y de Proyecto en Activos, cuyo Costo Total de Inversión supera las 300,000 UIT, previa verificación de la consistencia del proceso;

Que, asimismo, el inciso 4 del numeral 16.3 del artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N° 1362, la Dirección Ejecutiva tiene como función el ratificar los acuerdos de los Comités Especiales de Inversiones que aprueban los principales hitos de los proyectos desarrollados bajo las modalidades de Asociación Público Privada y de Proyecto en Activos, cuyo Costo Total de Inversión no exceda las 300,000 UIT, previa verificación de la consistencia del proceso;

Que, el Costo Total de Inversión del Proyecto “Banda de Frecuencias 3.5 GHz (3,300 – 3,400 MHz y 3,600 – 3,800 MHz)” supera las 300,000 UIT, en tanto el Costo Total de Inversión del Proyecto “Banda de Frecuencias 26 GHz (25.9 – 26.7 GHz)” no supera dicha cifra;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar el Acuerdo del Comité PRO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES N° 275-3-2024-Telecomunicaciones de fecha 21 de mayo de 2024, en lo que corresponde a la aprobación del Plan de Promoción del Proyecto “Banda de Frecuencias 26 GHz (25.9 – 26.7 GHz)”.

Artículo 2º.- Dar conformidad al Acuerdo del Comité PRO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES N° 275-3-2024-Telecomunicaciones de fecha 21 de mayo de 2024, en lo que corresponde a la aprobación del Plan de Promoción del Proyecto “Banda de Frecuencias 3.5 GHz (3,300 – 3,400 MHz y 3,600 – 3,800 MHz)” y elevar dicho acuerdo al Consejo Directivo para la ratificación correspondiente.

Artículo 3º.- Luego de la ratificación del Consejo Directivo indicada en el numeral precedente, disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de PROINVERSIÓN y en el diario oficial El Peruano; así como del Plan de Promoción en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

Artículo 4º.- Comunicar la presente resolución al Comité PRO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, al Director de la Dirección Especial de Proyectos y al Director de Proyecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN